



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON  
Depto. Educación Municipal

**APRUEBA TÉRMINOS DE REFERENCIA,  
LLAMADO LICITACIÓN PÚBLICA Y  
DESIGNA COMISIÓN "PROVISIÓN  
IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA ESCUELA EL  
CASINO"**

---

QUILLON, Abril 16 de 2013.-

**VISTOS:**

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 689 de fecha 21 de Diciembre de 2012 que Aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2013.
- 2.- Ficha Técnica N° 01 con fecha 11 de marzo de 2013, donde solicita Implementación deportiva.
- 3.- Con el objeto de mejorar desarrollo de Talleres Deportivos de la Escuela F-347 El Casino.
- 4.- Los términos de referencia y demás antecedentes elaborados por el llamado Licitación Pública "**Implementación Deportiva Escuela El Casino**"
- 5.- Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 6.- Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones.

**DECRETO N° 359 /**

- 1) **APRUEBASE**, Los términos de referencia y demás Antecedentes que dieron origen y forman parte del llamado a Licitación Pública "**Implementación Deportiva Escuela El Casino**"
- 2) **LLAMESE a Licitación Pública** denominado "**Implementación Deportiva Escuela El Casino**", cuya publicación deberá efectuarse a través del **Portal mercado público**, de acuerdo a la Ley N° 19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios.

3) **NÓMBRASE**, la Comisión de Selección de Ofertas, la cual estará constituida por: **DIRECTORA COMUNAL DE EDUCACIÓN, COORDINADOR SEP., DIRECTOR ESCUELA EL CASINO.** y el **SECRETARIO MUNICIPAL (S)** en calidad de **Ministro de Fe**; certificará que la Comisión se ha reunido con motivo de seleccionar la oferta más conveniente a los intereses municipales.

4) La Comisión indicada en el punto 3 de los Vistos del presente Decreto, deberán constituirse de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas Especiales, que rigen el llamado a Licitación Pública.

5) Para todos los efectos legales, en caso de ausencia de algún integrante titular, pasa a formar parte de la Comisión respectiva, el funcionario que subroge el cargo.

**ANOTESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**NELSON ALVAREZ USLAR**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**  
**"POR DELEGACIÓN DE FUNCIONES"**

NAU/ECHV/UTG/LKJ/gio.

**DISTRIBUCION:**

- Secretaría Municipal
- Archivos DAEM.



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN  
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS  
SUBDEPTO. ADQUISICIONES

## TERMINOS DE REFERENCIAS "IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA ESCUELA EL CASINO"

### 1. OBJETIVO

Se requiere empresa del rubro para la provisión de implementación deportiva para la Escuela F-347 El Casino, con el objetivo de fortalecer el desarrollo de los talleres deportivos y fomentar la actividad física de nuestros alumnos/as.

### 2. CONDICIONES DE LA LICITACION

#### 2.1 Modalidad de Contratación:

Propuesta Publica a suma Alzada, en moneda corriente, sin interese, según calendario de Licitación contenido en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

#### 2.2 Reglamento:

La presente licitación y el contrato que emane de ella, se regirá por los siguientes Reglamentos y Legislaciones:

- a) Ley nº 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus posteriores modificaciones.
- b) Ley nº 20.153, y Reglamento que regula el trabajo en régimen de subcontratación, el funcionamiento de empresas de servicios transitorios y el contrato de servicios transitorios.
- c) Ley nº 16.774, especialmente en lo referido al artículo 66 bis, sobre gestión de la seguridad y salud en el trabajo en obras, faenas o servicios.
- d) Por los presentes términos de referencia, con todos los antecedentes que ellas incluyen y las eventuales aclaraciones y/o respuestas, posteriores.

### **3. DE LA PROPUESTA**

Los oferentes deberán presentar propuesta técnica indicando las características de los materiales deportivos a proveer señalando: marca, procedencia, material y garantías de los mismos. Además, deberá indicarse claramente el tiempo de entrega de la implementación requerida.

En este contexto, se adjunta nómina de la implementación deportiva solicitada.

### **4. DE LA PARTICIPACION**

Podrán participar en la Propuesta Publica las personas naturales o jurídicas que cuenten con giro comercial u otro similar, que cumplan con los requisitos exigidos en los presentes Términos de Referencia y además, que estén inscritos en el registro en la Ley de Compra Publicas (Chile proveedores).

### **5. MONTO DE LA OFERTA**

El monto de la oferta, deberá enmarcarse, como monto máximo en la suma de \$340.000.- (trescientos cuarenta mil pesos). Impuestos incluidos.

### **6. DE LOS PLAZOS**

El plazo para la provisión de los materiales deportivos no podrá ser superior a 07 días corridos, a contar de la fecha de consignada en la respectiva Orden de Compra.

### **7. CONSULTAS**

Se establecerá un plazo de consultas sobre la documentación y proceso licitación. Estas consultas, deberán ser formuladas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), según calendario expuesto por el mismo medio.

## 8. RESPUESTAS Y CONSULTAS

Las respuestas a las consultas serán efectuadas, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), según calendario expuesto por el mismo medio. Se deberá precisar que toda la documentación que se adjunte al documento donde se efectúan las aclaraciones es parte integral de las mismas.

Será de responsabilidad del interesado la toma de conocimiento de las aclaraciones ya que estas forman parte integral de las bases. No se dará respuesta a consultas verbales o efectuadas fuera de los plazos o en forma distinta a lo indicado precedentemente.

## 9. EVALUACION DE LA OFERTAS

La comisión de evaluación estará conformada por Directora DAEM (S), Encargado de SEP, Jefe de Finanzas DAEM y Secretario Municipal en la calidad de Ministro de fe, los cuales verificarán en detalle el cumplimiento de las ofertas y los requerimientos establecidos en las bases de licitación.

Se evaluarán los siguientes aspectos:

- a) Valor de la oferta: Para su cálculo, se procederá a desarrollar la fórmula.

$$\text{PUNTAJE} = \frac{(\text{PRECIO MINIMO OFERTADO})}{(\text{PRECIO OFERTA})} * 100$$

**Ponderación**                      **60%**

- b) Plazo Provisión: se considera la siguiente tabla.

5 días se asignará      100 pts.

7 días se asignará      80 pts.

Sobre 7 días se asignará      0 pts.

**Ponderación**                      **40%**

Conjuntamente con la aplicación de los criterios descritos en los párrafos precedentes, el mandante, a través de la comisión nombrada, queda facultada para analizar otros antecedentes de oferente que permitan determinar, que el servicio en licitación, será ejecutado correctamente.

## **10. APERTURA DE LA LICITACION**

La apertura de la propuesta será en la fecha y horario definido en el cronograma de licitación expuesta o en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

## **11. ADJUDICACION**

La I. Municipalidad de Quillón, se reserva el derecho de aceptar (aunque no sea la más baja) o rechazar cualquiera o todas la ofertas presentadas de acuerdo a sus intereses y debidamente fundamentado por un informe técnico.

Se deberá precisar que solo se podrá adjudicar a los proponentes cuyas ofertas hayan sido recibidas a través de los sistemas electrónicos o digitales establecidos por la Dirección de Compras y Contratación Pública.

## **12. DE LA ORDEN DE COMPRA**

Posterior a la notificación efectuada por el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), quedará supeditado en su validez, el hecho que dentro de un plazo de 3 días hábiles desde la emisión de la orden de compra esta sea aceptada por el proveedor.

## **13. DE LA MULTAS**

La entrega de la implementación deberá efectuarse dentro del plazo ofertado por el proveedor, contados desde la fecha de aceptación de la orden de compra respectiva. Cuando el proveedor no entregue la implementación dentro del día señalado, pagará al mandante multas diarias equivalente al 1/1000 (uno por mil) del monto neto del adjudicado.

#### 14. DE LA RECEPCION

El proveedor deberá ingresar la implementación en dependencias del DAEM y acompañando documento solicitando la recepción de la misma.

#### 15. DE LA CANCELACION

La implementación será cancelada a los 30 días de recibida la factura a través de la Oficina de Partes, y se recepcione conforme la provisión de los materiales deportivos.



**URIKA ZUÑIGA GAMONAL**  
**DIRECTORA COMUNAL EDUCACION (S)**  
**QUILLÓN**

Quillón, Abril de 2013.-



I.MUNICIPALIDAD DE QUILLON  
DIRECCION ADMINISTRACIONY FINANZAS  
SUBDEPTO. ADQUISICIONES

### IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA

<b>CANT.</b>	<b>DESCRIPCION</b>
6	Balones de Fútbol
8	Balones de Balón Mano
12	Balones de Baby Fútbol
8	Set de pelotas de tenis de mesa
1	Malla de Voleibol
4	Juegos de Petos Talla M
6	Pitos o Silbatos
2	Malla Arco Baby Fútbol